



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Pastora Cardona Restrepo.
Demandadas	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-684
Auto de Sustanciación	1262
Asunto	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la Colpensiones, de corrección de las actas de audiencia de primera instancia por cuanto se incurrió en error en el número de la cedula de ciudadanía de la demandante, al indicar como número de identificación 22.059.290 siendo el correcto 22.059.005; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el número de identificación de la demandante, señora María Pastora Cardona Restrepo, para indicar como tal cédula de ciudadanía 22.059.005. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 06 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--